

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81 /16.-

En Rawson, Chubut, 20 de mayo de 2016

VISTO: El Expte. N° 34574/2015, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION FF427”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 34/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 15/16 F. 10, recepcionada por dicho organismo el 13/04/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Liliana Díaz A/C de la Dirección General de Administración a la fecha de elevación de la nota de observaciones N° 15/16 y el Lic. Sergio Flores actual Director General de Administración del Ministerio de Educación;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Sra. Liliana Díaz responsable A/C de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la fecha de elevación de las observaciones, y al Lic. Sergio Flores actual Director General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta a la Nota N° 15/16 – F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 15/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

